

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador civil de Pontevedra en la que manifiesta que solamente en la ciudad de Vigo existe el abastecimiento de agua por medio de contador y llaves de aforo en aquella provincia:

Visto el Real decreto de 22 de Febrero de 1907:

Considerando que es sumamente necesaria la organización del servicio de verificación en las poblaciones donde el suministro de agua se haga por contador ó llaves de aforo:

Visto el art. 4.º de las instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de verificación de contadores de agua.

Resultando que en la provincia de Pontevedra se halla vacante la plaza de Verificador de contadores de gas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie el concurso en la «Gaceta de Madrid» para la provisión en propiedad, y con arreglo á los artículos 4.º y 5.º de las citadas instrucciones, de las plazas de Verificador de contadores de gas y agua de la ciudad de Vigo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Cumpliendo lo que en la anterior Real orden se dispone, se anuncian las condiciones del concurso para la provisión de las plazas vacantes

de Verificador de contadores de gas y agua de la ciudad de Vigo.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1907.—El Director general, Eza.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

#### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros industriales.
- 2.ª Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las condiciones siguientes:

- 1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.
- 2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con

expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro central de Penales.

Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 108 de 18 de Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 845.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.354.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Tomás Manzanares López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Anita Manzanares*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Gorguel, diputación de Alumbres; lindando por N. con las minas «Valgame Dios», «Lo Imposible» y demás á «La Rubia»; por el E. «Valgame Dios» y «La Rubia», y por el Sur y el O. con el Mar Mediterráneo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la citada mina «Valgame Dios», núm. 1.966; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª Sur 100; 2.ª á 3.ª O. 1.100; 3.ª á

4.ª N. 200; 4.ª á 5.ª E. 800, y 5.ª á punto de partida Sur 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 879.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.379.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Victoria*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Peñón Negro y hacienda de los Arejos, diputación de Sangonera; lindando por O. en parte con el registro «Carmen», y los demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro «Carmen», de la propiedad del registrador; y desde él se medirán al N. magnético 240 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª Sur 600; 3.ª á 4.ª O. 200, y 4.ª á punto de partida N. 360 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 847.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.376.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Borrajo Zamora, vecino de Alhama, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Rosita*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarón, y en terreno franco al parecer, paraje llamado Cabezo Grande, diputación de Balsicas; lindando por el P. con la mina «Collatera», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina titulada «Carlitos», núm. 14.712, caducada, a cuyo terreno se aspira; desde cuyo punto se medirán en dirección N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 200; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª E. 400; 4.ª a 5.ª N. 300, y 5.ª a 1.ª O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 852.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.368.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *José*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Llanos de Rufo, en la Cañada de Egea, de la diputación del Ramonete; lindando por el O. con «Saturno»; por el E. con «Marte», y demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «María», número 10.869, a cuyo terreno se aspira; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al Sur 132 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª N. 400; 3.ª a 4.ª O. 200, y 4.ª a punto de partida Sur 268 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 864.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta oficina, en los días y términos que a continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vejeidad.
17.217	Complemento.	Demarcar.	90	Las Palas.	Palas.	Fuente-alm.	Alfonso Carrión García.	»	La Improvisada.	Alfonso Carrión García.	Portmán.
17.264	La Perdida.	Id.	20	Barrancó del Apio.	»	Cieza.	Victor Caballero.	Luis Brugarolas.	»	»	»
17.288	La Bruja.	Id.	42	Castillo de los Moros.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
17.295	Purísima Concepción.	Id.	21	Cabezo de las Cruces.	La Multa.	Id.	Francisco Torres Marti-nez.	»	»	»	»
17.308	San José.	Id.	18	Punta de la Sierra de la Umbria.	»	Id.	Bartolomé Molina.	»	»	»	»

Desde el 23 al 30 de Abril.

Murcia 16 de Abril de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 883.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, se designan a continuación las Mesas de las Secciones, cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente a la Junta general de escrutinio que ha de tener lugar el Jueves veinticinco del actual a la hora de las diez, en la cabeza del respectivo distrito electoral para Diputados a Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

Distrito de Yecla.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que se expresan a continuación:

Los de las Mesas electorales de las tres secciones en que está dividido el distrito municipal primero y los de las tres secciones del distrito segundo de Jumilla; y los de las catorce secciones de que constan los cuatro distritos de Yecla.—Total veinte.

Distrito de Lorca.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que a continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las siete secciones del distrito primero, los de las siete secciones del distrito segundo, los de las siete secciones del distrito tercero y los de las cuatro primeras secciones del distrito cuarto, todos de la ciudad de Lorca.—Total veinticinco.

Distrito de Cieza.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que a continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las tres secciones de los dos distritos de Abarán, los de las cuatro secciones de los dos distritos de Calasparra, los de las nueve secciones de los cuatro distritos de Cieza y los de las dos secciones de los dos distritos de Ojós.—Total diez y ocho.

Distrito de Mula.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que a continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las dos secciones de los dos distritos de Albudeite, los de las seis secciones de los tres distritos de Bullas, los de las dos secciones de los dos distritos de Campos, los de las seis secciones de los cuatro distritos de Mula y los de las dos secciones de los dos distritos de Pliego.—Total diez y ocho.

Circunscripción de Cartagena.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que a continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las cuatro secciones del distrito primero, los de las cuatro secciones del distrito segundo, los de las cuatro secciones del distrito tercero, los de las cinco secciones del distrito

to cuarto, los de las cinco secciones del distrito quinto y los de las tres primeras secciones del distrito sexto, todos de la ciudad de Cartagena. Total veinticinco.

#### Circunscripción de Murcia.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario de orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que a continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las seis secciones del distrito de la Catedral, los de las siete secciones del distrito del Centro, los de las siete secciones del distrito del Mercado y los de las cinco primeras secciones del distrito de la Misericordia, todos de la ciudad de Murcia.-- Total veinticinco.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en la anterior designación, podrán concurrir también al mencionado acto según el citado artículo; pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 17 de Abril de 1907.—El Presidente, Dionisio Alcázar.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Ledesma.

### Cuarta sección.

Número 875.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio.

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», núm. 97, de 7 del actual, en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Diario oficial» del Ministerio, del día 8 del indicado mes, con los números 83 y 77 respectivamente y en *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, con el núm. 86, de fecha 10 del que cursa, para contratar por medio de subasta la adquisición de loza, lana en vellones y otros efectos con destino al crucero «Cataluña», tendrá lugar en el sitio y forma anunciada el día 11 de Mayo próximo a las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para noticia de los interesados en este servicio, y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de Barcelona, Valencia y Cartagena fijarán en sitios visibles de sus respectivas dependencias, por el conocimiento que tengan del inserto en el «Diario oficial» del Ministerio del ramo.

Arsenal de Cartagena 15 de Abril de 1907.—El Secretario, Emilio Guittart.

### Sexta sección.

Número 617.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del día 5.

Presidencia del Alcalde D. Diego Vivancos.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior. Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Febrero.

Que se haga constar que en doce

y veintinueve de Enero último, se formó y rectificó el alistamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Enero último, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Celebrar el sorteo de vocales asociados para constituir la Junta municipal en el presente año, y que el resultado se publique inmediatamente, constituyendo dicha Junta dentro del mes.

Celebrar el sorteo dentro del tercer distrito entre los cuatros Concejales elegidos en 1905, para ver á quien correspondía cesar en lugar de D. Ginés Díaz Gil, correspondió á D. Antonio López Cánovas.

Socorrer á los pobres enfermos y vecinos Juana López Cánovas y José Ramírez Pérez por cinco días, á razón de cincuenta céntimos á cada uno.

Que habiéndose otorgado por el arrendatario de consumos de este año, la escritura de fianza á favor del Municipio, se aplique el depósito provisional al pago de la mensualidad vencida, haciendo saber al arrendatario que en su caso la complete.

Sesión del día 12.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana anterior.

Que se diga al Sr. Ingeniero Jefe de la división hidrológico forestal del Segura, que la Corporación solo trata de utilizar los pastos de los montes de su pertenencia en el año forestal de 1907-1908, valorados en novecientas pesetas; siendo las condiciones del arriendo las que fijen las oficinas de Montes.

Socorrer á las vecinas enfermas y pobres Nicolasa Noguera Poyatos y María Olaya López López, por seis días á cada una, á razón de cincuenta céntimos.

Sesión del día 19.

Presidencia del primer teniente D. Salvador López.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana anterior.

Nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo y revisiones al sargento licenciado D. Juan Muñoz Puertas, con la gratificación de cuatro pesetas por cada día que emplee; designando como testigos de oficio, para las informaciones á D. Ginés Martínez Cánovas y D. Fulgencio Cerón Cerón, padres de los mozos números 19 y 63 del actual alistamiento y depurar las incompatibilidades de las que resulta que lo es el Concejal D. Diego Aledo López, con el mozo del reemplazo de 1905, José Sevilla Cánovas, como tío carnal.

Declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores; acordando que se publiquen antes del 8 de Marzo.

Adicionar á la lista de pobres para la beneficencia, á los vecinos José Martínez Balsas, Salvador Cánovas López y Benito García Pagán.

Sesión del día 26.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales publicadas en la semana anterior.

Pasar á informe de la comisión de Policía urbana y rural el escrito de D. Francisco Martínez Cerón, solicitando autorización para construir

un muro en su finca colindante con el camino de los Tejares.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría en el presente mes, su importe sesenta pesetas.

Que se abone al Secretario el importe de diez pesetas, á que asciende la modelación que ha invertido en la elección de un Diputado provincial celebrada en 27 de Enero último.

Socorrer á los vecinos enfermos y pobres Juana López Morales, Pedro Casanova García, José Martínez Balsas y José Vicente Munuera por diez, quince, diez y cinco días respectivamente á cada uno, á razón de cincuenta céntimos diarios.

Alhama 2 de Marzo de 1907.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión de 5 de Marzo de 1907.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose por el Ayuntamiento que se publique en el *Boletín oficial*.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Alhama á seis de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco Ponce.—V.º B.º: Vivancos.

Número 826.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por lo misma durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados dos dictámenes de la comisión de consumos proponiendo pueden expedirse á D. Joaquín Martínez y D. Serafin Cervantes certificaciones sobre situación de fianza de consumos.

Leyóse una carta de D. Francisco López, solicitando de la Corporación adquiriera algunos ejemplares de su obra «Colección de Tratados internacionales», acordando informe la comisión de instrucción pública.

Instancia de D. Pedro Rico, solicitando se le abone el importe de las cuatro casas que le expropió la municipalidad para la apertura de la calle de Gisbert. Se acordó informe la comisión de policía urbana.

Que pase á la comisión de caminos la instancia de D. Pedro Merceder, solicitando cese la intervención y retención del arbitrio rodaje de la carretera de La Unión.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Fueron nombrados cronista de la ciudad D. Vicente Medina, y Practicante municipal D. Manuel Martínez Semitier.

Aprobóse el dictamen de la comisión de instrucción pública sobre auxilios á la Escuela superior de industrias, de personal y material.

Y por último se acordó informe la comisión de policía urbana el oficio del arquitecto municipal acompañando memoria y presupuesto definitivo de las obras complementarias para la terminación del nuevo Palacio municipal.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior. Diose cuenta del expediente de

fallidos por contribución territorial de los años 1900 al 1906 inclusive, siendo aprobado y que se dé la tramitación prevenida.

Leyeronse los dictámenes emitidos por las comisiones de instrucción pública y de Hacienda proponiendo puede satisfacerse los haberes de los Profesores de la Escuela de industrias con cargo al capítulo correspondiente, los cuales fueron aprobados.

Se sancionaron varios dictámenes de las comisiones de policía y de ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar á propietarios.

La corporación quedó enterada del oficio del arrendatario de consumos acompañando las cartas de pago que acreditan haber constituido la fianza definitiva de su contrato.

Se aprobó un dictamen de la comisión de caminos proponiendo se verifique por administración el servicio de acopio de piedra machacada.

Informe de la comisión de policía urbana, proponiendo sea aprobado el presupuesto adicional de la Casa Consistorial, siendo sancionado y que este acuerdo se comuniqué al contratista.

Igualmente se aprobó el dictamen de la comisión de Sanidad, en el que propone se acepte el ofrecimiento del Dr. Navarro sobre utilizar la casa de socorro que ha instalado en esta ciudad y que se le den las gracias.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó informe la comisión de Hacienda la instancia de D.<sup>a</sup> Marcelina Martínez, viuda del sereno jubilado Ginés García, solicitando pensión.

Fué sancionado un dictamen de la comisión de caminos proponiendo se levante al contratista de la carretera de La Unión la intervención del arbitrio rodaje.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes actual.

Que informe la comisión de ferias la instancia del contratista de la feria solicitando se le faciliten varios efectos que ha tomado de falta para cumplimentar el servicio que tiene á su cargo.

Se aprobaron varios dictámenes de las comisiones de policía urbana y de ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber obtenido esta Corporación dos láminas de bienes de propios, y se acordó autorizarle en unión del Sr. Síndico D. Salvador Castelo para que otorgue poder á favor del Depositario municipal para que las retire de la Delegación de Hacienda y cobre los intereses.

Diose cuenta de un oficio del señor Hermano Mayor del Santo Hospital de Caridad, invitando á este Ayuntamiento á la función que ha de celebrarse en dicho Templo el Viernes de Dolores, y se acordó asista una comisión.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Fueron sancionados varios dictámenes de las comisiones de policía y de ensanche, proponiendo se concedan licencias para edificar.

Leyóse una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, señalando los días que deben comparecer ante la misma los mozos del actual reemplazo y

los de revisiones, designando para la presentación, al Síndico D. Salvador Castelo, y comisionado al Oficial del Negociado de quintas D. José E. Martínez.

Y por último fueron declarados fallidos los expedientes de la contribución territorial de los años 1900 al 1906 inclusive.

Cartagena 1.º de Abril de 1907.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del 3 de Abril de 1907.

Dada cuenta del extracto que antecede, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Aguirre.

Número 877.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Resultando de los expedientes instruidos á los mozos de la primera sección y reemplazo del presente año, que á continuación se expresan, que no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegado justa causa que les impidiera su presentación; en la sesión que celebró la referida comisión el día 14 del actual, acordó declararlos prófugos y que se encargue á las Autoridades la busca y captura de los mozos que se reseñan, y en caso de ser habidos, serán puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

*Relación que se cita.*

Número 165, Cayetano Madrid Ayllón, de Monteagudo.

Número 78, José Morales Torralba, del Puente de Tocinos.

Murcia 17 de Abril de 1907.—Jerónimo Ruiz.

### Octava sección.

Número 867.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado y en el expediente instado en el mismo por D.ª Concepción Acosta Esparza, vecina de Mazarón, para que se la constituyera en depósito con el fin de entablar demanda de divorcio contra su marido D. Jesús Navarro Muñoz, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar por tercera vez á la venta en pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo la siguiente finca de la propiedad de la expresada D.ª Concepción Acosta.

La mitad proindiviso con la otra mitad perteneciente á D. José María Bonmati Sanz, de una casa de morada, sila en la villa de Mazarón, calle del Pilar número diez, compuesta de varias habitaciones midiendo de superficie doscientas veinte varas, ó sean ciento cincuenta y seis metros cuadrados; due linda por su derecha saliendo calle de Santa Ursula; izquierda casa de herederos de Francisco

Martínez Vera, y espalda calle de Santa Ursula y la precitada casa; valorada en doce mil quinientas pesetas.

La finca descrita se vende para con su producto reintegrar el papel invertido en dicho expediente, haciéndose constar que la subasta tendrá lugar el día veinticinco de Mayo próximo venidero á las diez horas en la sala audiencia de este Juzgado, que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma subasta; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en aquélla y que en habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, quedando en otro caso en suspenso su aprobación hasta cumplir con lo que la ley determina respecto del deudor.

Dado en Totana á trece de Abril de mil novecientos siete.—Ramón de Páramo.—El Escribano, Vicente Lizandra.

Número 871.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Emilio Gómez Martínez, conocido también por Luis y por Emilio Burruezo, vecino que fué de Alcantarilla, no constando otras circunstancias ni señas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa por cambios de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Caravaca á diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Número 860.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de En-

juiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Juan Pascual García, natural de Espinardo (Murcia), hijo de Francisco y de Josefa, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto de metálico; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 868.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Saorín Turpin, hijo de Antonio y de Isabel Alejandra, natural y vecino de Ricote en la cuesta alta, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con el fin de que sea trasladado á la cárcel de Murcia á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de referido sujeto á mi disposición.

Dada en Cieza á quince de Abril de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 596.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

### REPUBLICANA

MINAS «SAN PASCUAL BAILON», «OCA-SION» Y TERRERO «NAVARRO»

Hallándose en descubierto con esta Sociedad el accionista D. José Madrid, en la cantidad de *pesetas doscientas*, importe de los dividendos pasivos números 49 al 58 por su una acción, se le requiere por segunda vez para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, satisfaga su débito, pues de lo contrario se le caducará su acción con pérdida de todos sus derechos é intereses en esta Sociedad.

Cartagena 18 de Abril de 1907.—V.º B.º: El Presidente, Antonio González.—El Tesorero, Estanislao Rolandi y Bienert.—El Secretario, Joaquín Sancho del Río.

Número 597.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

### CERTEZA

### Mina «Lo Veremos»

Hallándose en descubierto con esta Sociedad el accionista D. José Madrid, en la cantidad de *pesetas ciento sesenta*, importe de los dividendos pasivos números 31 al 38 por su una acción, se le requiere por segunda vez para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, satisfaga su débito, pues de lo contrario se le caducará su acción con pérdida de todos sus derechos é intereses en esta Sociedad.

Cartagena 18 de Abril de 1907.—V.º B.º: El Presidente, Antonio González.—El Tesorero, Estanislao Rolandi y Bienert.—El Secretario, Joaquín Sancho del Río.

### Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 13 DE ABRIL DE 1907

Saldo anterior. . . . .	Pts.	6.021.453'97
Imposiciones durante la semana. . . . .	»	147.347'57
Suma. . . . .	»	6.168.801'54
Reintegros. . . . .	»	150.565'25
Saldo. . . . .	»	6.018.236'29

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 187

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández.